



# FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, sábado, 18 de diciembre de 2021

REF. REF. CTAFIGLP-SECG-1675-9.2021

**ASUNTO: CIRCULAR N° 14 | TEMPORADA 2021/2022  
SOBRE LAS ACLARACIONES DE DETERMINADAS LICENCIAS,  
FUNCIONES Y SUS FIRMAS**

**1. [Entrenador y Entrenador en Prácticas].** Si un equipo actúa en un partido con Entrenador y Entrenador en Prácticas y, por tanto, ambos aparecen en la hoja de alineaciones en sus correspondientes apartados, solamente deberá firmar la hoja de alineaciones el Entrenador en su respectivo espacio.

1

Igualmente, destacar que en la aplicación CFútbol no aparece casilla o espacio específico para indicar que un equipo presenta Entrenador en Prácticas, por lo que tendrá que hacerse constar en el apartado de "Incidencias" mediante la siguiente fórmula de redacción:

*"El equipo " \_\_ " presenta al/a entrenador/a en prácticas D/Dña. " \_\_ ", con DNI nº \_\_ y licencia federativa número \_\_ [el número de la licencia es el que figura en el código de barras]."*

**2. [Entrenador en Prácticas].** Si un equipo actúa en un partido **solamente con un Entrenador en Prácticas, sin Entrenador alguno**, y por tanto, aparece en la hoja de alineaciones reflejado la persona que actuará como Entrenador en Prácticas en su correspondiente apartado, solamente deberá firmar la hoja de alineaciones el Entrenador en Prácticas en el espacio habilitado para el "Entrenador", **y por supuesto, siempre en presencia del árbitro antes del inicio del encuentro.**

Igualmente, destacar que en la aplicación CFútbol no aparece casilla o espacio específico para indicar que un equipo presenta Entrenador en Prácticas, por lo que tendrá que hacerse constar en el apartado de "Incidencias" mediante la siguiente fórmula de redacción:

*"El equipo " \_\_ " presenta al/a entrenador/a en prácticas D/Dña. " \_\_ ", con DNI nº \_\_ y licencia federativa número \_\_ [el número de la licencia es el que figura en el código de barras]."*

**3. [Doble función de Segundo Entrenador o Entrenador en Prácticas y Delegado de Equipo].** Los Entrenadores (sea primero o segundo Entrenador), Preparadores Físicos y/o Entrenadores de Porteros y Entrenadores en Prácticas con licencia en vigor en un equipo y que intervengan como tales en un partido pueden simultanear su licencia con la de Delegado de Equipo y, por consiguiente, realizar una doble función siempre que, obligatoriamente, se consigne así en la hoja de alineaciones en sus respectivos apartados y las correspondientes **firmas se realicen antes del inicio del encuentro y en presencia del árbitro** y, por supuesto, vinieran acompañadas de la necesaria firma del Presidente del equipo en cuestión.

Así, debe entenderse también dada la naturaleza y analogía de funciones, que los Segundos Entrenadores y Entrenadores en Prácticas pueden simultanear sus licencias con la de Delegado de Equipo, siempre que sus datos aparezcan en las casillas correspondientes de la hoja de alineaciones **y las firmas se realicen antes del inicio del encuentro y en presencia del árbitro** y, en todo caso, junto a la firma del Presidente, el cual, recordemos, no debe firmar en presencia del árbitro.

Igualmente, destacar que el Segundo Entrenador no firmará en la casilla de Entrenador, sino solamente en la de Delegado de Equipo y, en el supuesto de que sea el Entrenador en Prácticas el



# FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

## COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, sábado, 18 de diciembre de 2021

que realiza la doble función, firmará también el espacio de Delegado de Equipo, estándose respecto a este último a lo dispuesto en el apartado segundo de la presente Circular.

Por último, destacar que la simultaneidad de funciones reconocida al Entrenador en Prácticas solamente operará en el caso de que actúe en un partido sin Entrenador, sin Segundo Entrenador o sin ambos; de tal manera que, si participa acompañando a alguno de ellos o a ambos, éstos serán los únicos que tendrán la posibilidad de desempeñar indistintamente la doble función prevista para el Delegado de Equipo.

**4. [Actuación de sujetos auxiliares con licencia federativa en otras categorías].** Toda persona con licencia federativa de Delegado, Encargado de Material, Ayudante Sanitario y ATS/Fisioterapeuta podrá utilizar la misma en cualquiera de los equipos que un club disponga en competición oficial, siempre que los datos aparezcan consignados en la hoja de alineaciones, en sus respectivos espacios y junto a la necesaria firma del Presidente.

Igualmente, las personas que actúen bajo dichas licencias no vendrán obligados a firmar la hoja de alineaciones, exceptuando lo dispuesto en las correspondientes Circulares respecto al Delegado, sin perjuicio de su deber de identificación mediante la oportuna licencia a requerimiento del árbitro.

**5. [Obligatoriedad de adulto con licencia en vigor y no suspensión de partido].** Un partido de FÚTBOL BASE no comenzará si se hubiesen presentado solamente los futbolistas sin la presencia de un solo adulto con licencia federativa en vigor; por lo tanto, **el árbitro tiene la obligación de impedir la celebración de un partido ante dicha circunstancia.**

En este sentido, tratándose de encuentros de categoría cadete e inferiores (FÚTBOL BASE), un partido no comenzará si no se encuentran los futbolistas menores de edad acompañados de, al menos, **UN ADULTO CON LICENCIA FEDERATIVA EN VIGOR perteneciente a cualquier categoría del equipo en cuestión, es decir, cualquier técnico, delegado o auxiliar del club;** dicha excepcionalidad federativa es aplicada a los fines de que el partido pueda celebrarse y evitarse por tanto la suspensión del encuentro, haciéndose constar en "INCIDENCIAS".

***"Habiéndose presentado el equipo X solamente con D./Dña. XXX, mayor de edad, con licencia federativa en vigor en el mismo club, actúa en el presente partido como (PONER FUNCIÓN QUE REALIZA) a los fines de poder celebrar el presente encuentro."***

**EJEMPLO:** Si en un partido de categoría benjamín se presentan los jugadores menores de edad con una sola persona adulta con licencia de Entrenador de la categoría Infantil (el cual recordar que, según su licencia, solamente podría actuar en la categoría Infantil) y no existen otros oficiales del mismo equipo presentes, dicha persona podrá participar en el encuentro en calidad de Delegado de Equipo, haciéndose constar dicha circunstancia en el apartado de "INCIDENCIAS".

**6. [Concordancia de fotografía de la Hoja de Alineaciones con datos del aplicativo].** El árbitro deberá adjuntar la fotografía de la hoja de alineaciones en la aplicación CFútbol sin omitir dato alguno, es decir, deberá realizar una captura de imagen mediante su dispositivo electrónico de forma absolutamente completa, sin excluir en ningún caso márgenes en blanco de la misma, ello con el exclusivo fin de trasladar de forma íntegra todos los datos aportados en la hoja de alineaciones y, por supuesto, cargar en el aplicativo aspectos relevantes como la posibilidad de que la hoja de alineaciones se encuentre firmada telemáticamente por el Presidente, evitándose así sanciones disciplinarias tanto a los equipos como al propio árbitro.



# FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

## COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, sábado, 18 de diciembre de 2021

**7. [Uso de dos hojas de alineaciones].** Cabe destacar que el árbitro puede encontrarse con **dos hojas de alineaciones totalmente admisibles de un mismo equipo**, es decir, una que viene rectificada o enmendada y por lo tanto se invalida por el árbitro, pero se encuentra firmada por el Presidente del club, y la segunda es la de auxilio a la que el club no le queda más remedio que acogerse porque no tiene medios para descargarse otra nueva.

Por lo tanto, en tal caso, el árbitro sí podría dar comienzo al encuentro porque la firma de la primera hoja de alineaciones es lo único salvable respecto de la segunda, **siendo obligatorio subir a la aplicación las dos hojas de alineaciones.**

**Si no fuera posible subir ambas hojas de alineaciones a la aplicación CFútbol por cualquier circunstancia, se procederá en todo caso del siguiente modo:**

1.- Se subirá a la aplicación CFútbol la hoja de alineaciones que contenga la firma del Presidente.

2.- Se hará constar en el apartado de incidencias el siguiente texto:

***“Pese a subir a la plataforma sólo la hoja de alineaciones que cumple los requisitos de la contestación del cuestionario Covid-19 (afirmativas ambas respuestas) y la firma del/la Presidente/a del club, se utiliza en el presente partido una segunda hoja de alineaciones que también será remitida al órgano federativo competente.”***

3.- Ambas hojas de alineaciones serán entregadas en el día siguiente hábil a la celebración del partido por el árbitro principal en la Delegación a la que pertenezca.

4.- Por su parte, el Delegado del CTA FIFLP correspondiente, en el mismo día o en el día siguiente hábil a la entrega de las hojas de alineaciones por parte del árbitro, enviará por el medio más rápido a la administración del CTA FIFLP ([administracion@ctafiflp.es](mailto:administracion@ctafiflp.es)) dichas hojas para su posterior remisión por el Comité al órgano federativo competente.

**MUY IMPORTANTE:** RECUERDEN QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 157.1.D Y 159.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO DE LA FCF, LAS FIRMAS DE LOS ENTRENADORES, MONITORES Y DELEGADOS, EN LAS HOJAS DE ALINEACIONES, DEBEN REALIZARSE ANTES DEL INICIO DEL ENCUENTRO Y EN PRESENCIA DEL ÁRBITRO.

NUNCA DEBE RECOGERSE UNA HOJA DE ALINEACIONES YA FIRMADA POR LAS PERSONAS QUE EJERCIERAN ESAS FUNCIONES.

SE RECUERDA QUE LA ÚNICA FIRMA QUE PUEDE VENIR DADA, ES DECIR, YA RECOGIDA EN LA HOJA DE ALINEACIONES, ES LA DEL PRESIDENTE DEL CLUB.

RECOGER UNA HOJA DE ALINEACIONES SIN LA FIRMA DEL PRESIDENTE CONLLEVA PARA EL ÁRBITRO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.

Carlos Sosa Suárez  
Secretario General CTA FIFLP